

contable del patrimonio escindido tendrá íntegramente como contrapartida reservas voluntarias de libre disposición de dicha sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «T.V. Casado, Sociedad Limitada». Don Juan Carlos Casado Jiménez.—34.589. 1.ª 6-7-2004

UNIÓN FENOSA GAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Cambio de objeto social

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 28 de abril de 2004, acordó por unanimidad el cambio de su objeto social. En consecuencia el art. 2 de los estatutos sociales tendrá la siguiente redacción:

Artículo 2.—Objeto Social.

Constituye el objeto social de esta Compañía la realización, directamente o a través de compañías filiales o participadas, de actividades de exploración, producción, adquisición, licuefacción, transporte marítimo o de cualquier otro tipo, intercambio, distribución, transporte y comercialización de gas natural u otro tipo de gases combustibles, así como cualesquiera otras previstas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en otras disposiciones que pudieran desarrollar o complementar dicha Ley.

Las actividades enumeradas podrán ser también desarrolladas por la Compañía, total o parcialmente, de modo directo o indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto social análogo, salvo en aquellos casos en que la legislación en cada momento vigente exija la separación jurídica de cualquiera de ellas, en cuyo caso la actividad o actividades correspondientes se desarrollarán necesariamente de forma indirecta.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación, y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Madrid, 2 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Martínez Sanseróni.—34.938.

UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. (Sociedad absorbente)

HIDROELÉCTRICA DEL ZARZO, S.A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y dis-

posiciones concordantes se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Hidroeléctrica del Zarzo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, aprobaron el 30 de junio de 2004, la fusión por absorción de esta última por parte de la primera. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y que fue depositado respectivamente en los Registros Mercantiles de Madrid y La Coruña.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y La Coruña, 1 de julio de 2004.—Unión Fenosa Distribución, los Administradores Solidarios, D. Juan Luis López Cardenete y D. Antonio Souto Mecías, y por «Hidroeléctrica del Zarzo, S.A., Sociedad Unipersonal», los Administradores Solidarios, D. Manuel Domingo Fernández Pellicer y D. Carlos López Navaza.—34.664.

2.ª 6-7-2004

UPM KYMMENE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

UPM PACK, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de «UPM Kymmene, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal y «UPM Pack, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, decidió el día 30 de junio de 2004 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «UPM Kymmene, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente, de «UPM Pack, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta a título universal en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello conforme a los Balances de Fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2003 y al Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Los efectos contables de la fusión se retrotraerán al día 1 de enero de 2004.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión en el domicilio social. Asimismo los trabajadores de las sociedades, tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración de «UPM Kymmene, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, don Juan Pablo Moreno y Secretario del Consejo de Administración de «UPM Pack, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, doña Suvi Hindersson.—34.601. 1.ª 6-7-2004

URVAPOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Urvapor, Sociedad Anónima, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General, que, con carácter ordinaria, tendrá lugar en su domicilio social, sito en el municipio de Durango (Bizkaia) calle Tabira Kalea, número 52, el día 26 de julio de 2004, a las 10:00 horas en primera convocatoria o a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen, y en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado y censura de la gestión del Consejo de administración, todo ello referido a los ejercicios cerrados en fecha 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre 2003.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier socio puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

En Durango a, 10 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, María del Mar Gavilán Mesa.—34.631.

VACESCU, S. A.

Junta General Extraordinaria

Los Administradores Mancomunados de la sociedad «Vacescu, Sociedad Anónima» convocan a la totalidad de los accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social sito en la Carretera Artá-Puerto Alcúdia, sin número, hotel «Gran Vista», de Can Picafort, el día 26 de julio de 2004, a las diecisiete horas en primera convocatoria y el siguiente 27 de julio a las diecisiete horas en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y elección de los administradores.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión o, en su caso, nombramiento de Interventores para su posterior aprobación.

Los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Can Picafort, 24 de junio de 2004.—Los Administradores Mancomunados, Miguel Ramis Martorell y Juan Luis Olabarria Delclaux.—35.022.